

Período: Febrero de 2023
Decreto No. 54-2022
**Artículo 21. Seguimiento en la estrategia
 para la mejora de la ejecución y calidad del
 gasto público.**

DESCRIPCION	OBSERVACIONES
<p>Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de la instituciones tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.</p> <p>Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales Web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente una estrategia de trabajo que contenga como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados. b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal. c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía. 	<p>Para el presente período la Unidad de Planificación no tiene información para publicar</p>

Licda. Maritza Jeanette Alvarez
 Jefe de Planificación
 Comisión Presidencial por la Paz
 y los Derechos Humanos
 -COPADEH-

